

### DECRETO Nº 6 2 1

# PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 18 SET 2025

#### VISTO:

Que la prórroga de contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, D.N.I. Nº 38.621.920, se encuentra próxima a vencer (Decreto Nº 458/25); y

### CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado anteriormente vence el 30 de septiembre del año en curso;

Que la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, se desempeña bajo supervisión directa de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, asistiéndola en forma personal en todo lo relacionado al cumplimiento de las misiones y funciones propias de su designación;

Que la prestadora viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar el contrato que la vincula con esta comuna;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

## LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del día 1º de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios



que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez**, D.N.I. Nº 38.621.920, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 332 de esta ciudad, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con liquidación a cargo de la administración municipal.

**Artículo 2º**: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato en curso según Decreto Nº 458/25 (anteriores Nº 069/25, 453/24, 075/24, 042/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 6º:** Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal, y Secretaría Legal y Técnica.

